CONTRATO ABIERTO Nº 45/2025

LPN N° 27/2024 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER Y DE EQUIPOS DE ESCANER, DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL MSP y BS - PLURIANUAL – ID 439.013.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Guillermo Arnaldo Escurra Velázquez**, con Cédula de Identidad Nº 3.195.418, Director Administrativo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DG. RR.HH. Nº 648, de fecha 18 de setiembre de 2.023; facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 68 de fecha 06 de febrero de 2025, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, RUC 80013889-9, domiciliada en Avda. Perú 1055 c/ Artigas, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar**, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, según Revocatoria de Poder Especial otorgado por el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez con Reg. Nº 682 Esc. Nº 87, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER Y DE EQUIPOS DE ESCANER, DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER Y DE EQUIPOS DE ESCANER, DESTINADOS A DEPENDENCIAS DEL MSP y BS - PLURIANUAL, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes son los siguientes:

a. Contrato;
b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los datos cargados en el SICP;
d. La oferta del proveedor;
e. La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

a. Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 439.013.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 27/2024 Servicio de Arrendamiento de Impresora Multifunción Laser y de Equipos de Escaner, Destinados a Dependencias del MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 370 de fecha 02 de abril del 2024. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 68 de fecha 06 de febrero de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) y a la suma máxima de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones).

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Total (IVA incluido)
1	Servicio de alquiler de equipos informáticos -Servicio de Impresión/fotocopiado - TIPO 1 - (COTIZAR POR PAGINA)	Unidad	1	265	265
2	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Servicio de Impresión/fotocopiado COLOR TIPO 2 - (COTIZAR POR PAGINA)	Unidad	1	680	680
3	Servicio de alquiler de equipos informáticos - Servicio de Impresión/fotocopiado MONOCROMATICO TIPO 2 - (COTIZAR POR PAGINA)	Unidad	1	240	240
4	Servicio de alquiler de escáner - Servicio de Escaneo TIPO 3 (COTIZAR POR PAGINA)	Unidad	1	535	535
Precio total					**1.720**

DISTRIBUCIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPOS EXIGIDOS

Tipo	Descripción	Cantidad
Tipo 1	Impresora Láser Multifunción Monocromática de 50 ppm o superior	100
Tipo 2	Impresora Láser Multifunción - Color de 25 ppm o superior	15
Tipo 3	Escáner de documentos - Color de 50 ppm o superior	20

CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS

	TIPO 1: IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICAS DE 50 PPM O SUPERIOR	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO**
Determinar	Marca: Canon – Modelo: IR ADV 525i – Año de Fabricación: 2017	Canon IR ADV 525I - 2018
Tecnología	Láser	Laser
Funcionalidades	Copiado, impresión y Escaneo	Copiado, impresión y Escaneo
Velocidad de impresión en Carta	55 ppm	55 ppm
Resolución	1200 dpi	1200 x 600 dpi
Dúplex	Estándar	Estándar
Procesador	1,75 GHz	1,75 GHz
Memoria	3 GB como mínimo	3 GB
Disco Duro	320 GB	320 GB
Volumen de impresión mensual recomendado	35000 páginas mensuales	30.000 paginas
Ciclo de Operación	250.000 páginas	250.000 páginas
Tiempo de salida de la primera copia	5 segundos	5 segundos
Impresión Segura	Si	Si
Lenguaje	PCL, 5E, PCL 6, PostScript 3	PLC 6, PPostScript3
Bandejas	Bandejas 2 (dos) de 550 hojas	Bandejas 2 (dos) de 550 hojas
Bandeja manual	100 hojas	100 hojas
Bandeja ADF	100 hojas	100 hojas
Bandeja de salida	500 hojas instaladas	500 hojas
Finalizador/Engrapador	Este accesorio será instalado en la cantidad máxima de 10 (diez) equipos de mayor productividad	Se puede instalar este accesorio
Multicopias	1 a 999	1 a 999
Velocidad de Escaneo	200 ipm	50 Ipm
Formato de Archivo	TIFF, JPEG, PDF	TIFF, JPEG, PDF
Capacidad de conexión	Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T	Ethernet 10 Base-T/100 Base-TX/1000 Base-T
Seguridad	Administración por ID de usuario, impresión segura vía códigos de usuarios, asignación de limites o restricciones de impresión de usuarios.	Administración por ID de usuario, impresión segura vía códigos de usuarios, asignación de limites o restricciones de impresión de usuarios.
	Asignación de funciones según grupos o usuarios. Función de impresión segura para liberación de trabajo en los equipos controlados mediante pin asociado o usuario de la red.	Asignación de funciones según grupos o usuarios. Función de impresión segura para liberación de trabajo en los equipos controlados mediante pin asociado o usuario de la red.
	Reportes de utilización vía terminal remota o email por: departamentos, o grupo de usuarios Contabilización volúmenes de impresión totales por día/mes/año.	Reportes de utilización vía terminal remota o email por: departamentos, o grupo de usuarios Contabilización volúmenes de impresión totales por día/mes/año.
	Reportes de contadores de los equipos conectados a la red o USB. Compatible con windows para creación o vinculación de usuarios. Reportes de sistema.	Reportes de contadores de los equipos conectados a la red o USB. Compatible con windows para creación o vinculación de usuarios. Reportes de sistema.
Pantalla de estado/control	Panel táctil en color, WSVGA, LCD TFT de 10.1"	Panel táctil WSVGA en color de 10.1"
Requisitos eléctricos	Alimentación 220 volts sin transformador	Alimentación 220 volts sin transformador
Incluye	Disponibilidad de mueble o base para los equipos	brinda una base (con ruedas)

	TIPO 2: IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER COLOR DE 25 PPM O SUPERIOR	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO**
Determinar	Marca: Canon/ Modelo: IR3025i	Canon/IR3025i
Tecnología	Láser	Láser
Funcionalidades	Copiado, Impresión y Escaneo	Copiado, Impresión y Escaneo
Velocidad de impresión en Carta	25 ppm	25 ppm
Tamaño de Platina y ADF	Carta, A4, Oficio y A3	Carta, A4, Legal, A3

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datas/stems S.A.E.C.A

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dúplex	Estándar	Estándar
Procesador	790 MHz	800 Mhz
Memoria	2 GB	2 GB
Tiempo de salida de la primera copia	8.2 segundos	8.2 segundos
Volumen de impresión mensual recomendado	16.000 páginas mensuales	16.000 páginas
Ciclo de Operación	95.000 páginas mensuales	50.000 páginas
Bandejas	Bandejas estándar 2 (dos) de 550 hojas o superior de cada una. Soporta 2 bandejas de entrada adicional en caso de que sea requerido.	Bandejas estándar 2 (dos) de 550 hojas
Bandeja manual	100 hojas	100 hojas
Bandeja ADF	100 hojas	100 hojas
Velocidad de Escaneo	55 ipm	55 ipm
Tipos de papel aceptados	A4, carta, Legal, Oficio y A3	A4, carta, Legal y A3
Formato de Archivos de escaneo	TIFF, JPEG, PDF y XPS	TIFF, JPEG, PDF y XPS
Multicopias	1 a 999	hasta 999
Lenguaje	PCL 6, PostScript 3	PCL 6, PostScrip 3
Capacidad de conexión	1000 base-T/100 Base-TX/10-Base-T, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n): USB 2.0 (Anfitrión) x2, usb 2.0 (Dispositivo) x1	1000 base-T/100 Base-TX/10-Base-T, LAN inalámbrica (IEEE 802.11 b/g/n)
Seguridad	Administración por ID de usuario, impresión segura vía códigos de usuarios, asignación de limites o restricciones de impresión de usuarios.	Administración por ID de usuario, impresión segura vía códigos de usuarios, asignación de limites o restricciones de impresión de usuarios.
	Asignación de funciones según grupos o usuarios. Función de impresión segura para liberación de trabajo en los equipos controlados mediante pin asociado o usuario de la red.	Asignación de funciones según grupos o usuarios. Función de impresión segura para liberación de trabajo en los equipos controlados mediante pin asociado o usuario de la red.
	Reportes de utilización vía terminal remota o email por: departamentos, o grupo de usuarios Contabilización volúmenes de impresión totales por día/mes/año.	Reportes de utilización vía terminal remota o email por: departamentos, o grupo de usuarios Contabilización volúmenes de impresión totales por día/mes/año.
	Reportes de contadores de los equipos conectados a la red o USB. Compatible con windows para creación o vinculación de usuarios. Reportes de sistema.	Reportes de contadores de los equipos conectados a la red o USB. Compatible con windows para creación o vinculación de usuarios. Reportes de sistema.
Pantalla de estado/control	Panel táctil en color WSVGA LCD TFT de 12.7 cm (5")	Panel táctil en color WSVGA LCD TFT de 12.7 cm (5")
Requisitos eléctricos	Alimentación 220 Volts de fábrica sin transformador.	Alimentación 220 Volts de fábrica sin transformador.
Incluye	Disponibilidad de mueble o base para los equipos	Disponibilidad de mueble o base para los equipos

	TIPO 3: ESCÁNER DE DOCUMENTOS - COLOR DE 50 PPM O SUPERIOR	
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO
Determinar	Marca: Canon/ Modelo: DR-S250N/ Año de Fabricación:2024	CANON/DR-S250N
Funcionalidades	Escaneo de documentos	Escaneo de documentos
Velocidad de escaneo: (Blanco/Negro y Color)	Unilateral: 50 páginas por minuto	Unilateral: 50 páginas por minuto o superior
Velocidades en tamaño Carta a 200 dpi como mínimo	Bilateral (Duplex): 100 imágenes por minuto	600 dpi
Tamaño del Documento en Alimentador	Carta, A4, hasta tamaño Oficio	Carta, A4, hasta tamaño Oficio
Alimentador Automático de Documentos	50 hojas	50 hojas
	Soporta accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado.	ACCESORIO SANNER PLANO 102 O 104
Formato de archivos de Salida	PDF, TIFF, JPG	PDF, TIFF, JPG
Interface	USB	USB 2.0
Volumen Diario	5000 escaneos	6000 escaneos
Seguridad	Administración por ID de usuario, impresión segura vía códigos de usuarios, asignación de limites o restricciones de impresión de usuarios.	no se muestra en el catálogo
	Asignación de funciones según grupos o usuarios. Función de impresión segura para liberación de trabajo en los equipos controlados mediante pin asociado o usuario de la red.	no se muestra en el catálogo
	Reportes de utilización vía terminal remota o email por: departamentos, o grupo de usuarios.	no se muestra en el catálogo
	Contabilización volúmenes de impresión totales por día/mes/año.	no se muestra en el catálogo
	Reportes de contadores de los equipos conectados a la red o USB. Compatible con windows para creación o vinculación de usuarios. Reportes de sistema.	no se muestra en el catálogo
Alimentación Eléctrica	220 volt	220 volt
Funcionalidades Mínimas	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes.	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Detección Ultrasónica de Alimentación doble
Incluye	Disponibilidad de mueble o base para los equipos	no se muestra en el catálogo

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

REQUERIMIENTOS GENERALES:

- ✓ El proveedor deberá proveer equipos de tecnología digital con funcionalidades de impresión, copiado y procesamiento de imagen digital de documentos de altas prestaciones.
- ✓ El proveedor deberá suministrar sin costo adicional para la Contratante todos los materiales, insumos, repuestos y accesorios (ej. Tóner, cartucho, revelador, fusor, cilindros, etc.), para la correcta operación de los equipos.
- ✓ El proveedor será responsable por la movilización de todos los recursos de personas, materiales, equipos, herramientas, y cualquier otra providencia, corriendo con todos los gastos consecuentes de la movilización y utilización de esos recursos, en tiempo y calidad acorde con la prestación de servicios.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de piezas que sean necesarias, materiales consumibles e insumos necesarios con cobertura de mano de obra para reparaciones de cualquier índole.
- ✓ El proveedor será responsable y correr con todos gastos para el transporte de los equipos en las distintas oficinas donde estarán instalados los equipos.
- ✓ El proveedor será responsable y correr con todos gastos de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos destinados para la prestación del servicio, así como la asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo reposición de piezas que sean necesarias, materiales consumibles e insumos necesarios, además de la disponibilidad de equipos backup o de respaldo

REQUERIMIENTOS EN SERVICIOS:

- ✓ Servicio de traslado, instalación y configuración integral de los equipos.
- ✓ Servicio de asistencia técnica permanente, realizada por técnicos especializados
- ✓ Servicio de Mesa de Ayuda con recursos tecnológicos y humanos calificados para gestionar, dar soluciones, o determinar asistencias técnicas ante posibles incidencias, en forma presencial, en un plazo máximo de 1 (una) hora luego del reclamo realizado por el usuario por medio de contactos telefónicos, mensajería instantánea y/o correo electrónico. En caso de que el servicio no pueda ser reestablecido en el plazo máximo de 4(cuatro) horas de haber realizado el reclamo, el proveedor deberá reemplazarlo por uno nuevo.
- ✓ El servicio de mesa de ayuda deberá estar disponible de lunes a sábados de 07:00 hs. a 15:00 hs., con el fin de garantizar en todo momento el excelente funcionamiento de los dispositivos instalados y la calidad del Servicio.
- ✓ La contratante podrá requerir asistencia en casos de urgencias, en horarios extraordinarios, inclusive sábado, domingos y feriados.
- ✓ El proveedor es el único responsable del personal técnico necesario para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, cargas sociales y otros beneficios establecidos en el código laboral vigente. El proveedor deberá remitir todos los datos que faciliten la identificación del personal técnico que estará afectando al contrato.
- ✓ Cualquier actividad del proveedor en las oficinas de la Institución referente al Servicio mencionado, deberá realizar dentro de los horarios de trabajo establecido por la misma.
- ✓ Tiempos de Respuesta para Servicio
  - Tiempo máximo para la respuesta ante fallas: 1 horas
  - Tiempo máximo para la emisión del diagnóstico técnico: 2 horas
  - Tiempo máximo para la Solución y puesta en funcionamiento: 3 horas
  - Tiempo máximo de instalación de un equipo sustituto o backup en caso de ser requerido: 4 horas posterior al diagnóstico técnico
- ✓ El proveedor en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la firma del contrato deberá comunicar por nota al administrador de contrato, el NOMBRE, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO del jefe de área permanente para recibir los reclamos y/o consultas, el cual deberá estar disponible para cualquier tipo de urgencia de lunes a domingo
- ✓ Disponibilidad de equipos de respaldo o back up, en el local de la convocante, conforme a los requisitos detallados más adelante.

LECTURA DE CONTADORES

- ✓ Registro de Solicitudes de Asistencia Técnica: a través de correo electrónico o mensajes de WhatsApp comprobables.
- ✓ La lectura de los Contadores será realizada mensualmente, en forma conjunta entre técnicos autorizados por el Proveedor y la Contratante.
- ✓ En el caso de los equipos conectados a la red: Se deberán presentar 3 informes.
  - Cantidad de consumo por usuario - PDF y Excel por Correo
  - Cantidad de consumo por equipo/dependencia - Presentación Física y PDF y Excel por Correo
  - Detalle de impresiones por usuario - PDF y Excel por Correo

Hugo Giménez Aguilera
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

- ✓ Los tres informes se deberán remitir por correo electrónico en formato PDF y Excel.
- ✓ En el caso de los equipos no conectados a la red se deberá presentar 1 informe.
  - ▪ Cantidad de consumo por equipo/dependencia - Presentación Física
  - ▪ Reporte de contadores del equipo actual y anterior - Presentación Física
- ✓ El proveedor pondrá a disposición de la convocante herramientas de control de contadores que tengan capacidad de ver los informes de contadores por dependencia o usuario, y el detalle de impresión por usuario. No se permitirá la adulteración o carga manual de los resultados.
- ✓ Las lecturas de los Contadores serán realizadas mensualmente, y la institución pagará al contratista los servicios efectivamente realizados y aprobados por medio de Informes o reportes de uso de los dispositivos, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios del Contratista.
- ✓ En caso de que constaten errores en las hojas de lectura, referente a la cantidad de copias digitales e impresiones realizadas, estas detectadas con posterioridad a la facturación, los valores correspondientes podrán ser descontados o incluidos en las facturaciones siguientes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MÁQUINAS

- ✓ Los equipos a proveer serán nuevos de fábrica o usados en óptimas condiciones de funcionamiento, en el plazo establecido en el contrato y los mismos deben cumplir con todas las características solicitadas por la convocante en cuanto a tecnología, capacidad y rendimiento. Los modelos ofertados necesariamente deberán haber sido fabricados a partir del año 2017 en adelante.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- ✓ Proveer todas las maquinas en los lugares indicados y ponerlas en óptimas condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de 10 (diez) días siguientes a la fecha del contrato. Se debe considerar mínimamente las siguientes actividades;
  - ▪ Entrega de todos los equipos solicitados por la instalación.
  - ▪ Instalación de todos los equipos en la dependencia designada por la institución.
  - ▪ Configuración y ajuste de perfiles para cada usuario designado por la institución.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- Plan de Prestación del Servicio: Las Órdenes de Servicios serán emitidas por el Departamento de Ejecucion de Contratos de acuerdo a las necesidades, como también emitiran las Actas de Recepcion de Servicios. Los servicios se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio.

La convocante podrá solicitar la instalación de más equipos dentro de cualquier punto del área metropolitana.

Se debrerá proveer todas las maquinas en los lugares indicados y ponerlas en óptimas condiciones de funcionamiento en un plazo máximo de 10 (diez) días siguientes a la fecha del contrato.

El proveedor, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles luego de la firma del contrato deberá comunicar por nota al administrador de contrato, el NOMBRE, NUMERO DE TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO del jefe de área permanente para recibir los reclamos y/o consultas, el cual deberá estar disponible para cualquier tipo de urgencia de lunes a domingos.

- Lugar de Instalación de Equipos: Los equipos deberán instalarse en el Ministerio de Salud, sito en Pettirossi esq. Brasil.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del jefe del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa; el mismo llevará el control de la vigencia del Contrato y de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, así también emitirá las Ordenes de Servicios de acuerdo a la necesidad y sus posteriores Actas de Recepción de Servicios, en concordancia con los Informes Técnicos elaborados en base a los detalles de contadores de cada equipo en

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

servicio. Con respecto a la Gestión de la Asistencia Técnica, la misma quedara bajo la coordinación de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC). atreves de su departamento técnico designado.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato (Art 39 de la ley 2051/03).

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Marzo de 2025.

Sr. Hugo Enrique Giménez Aguiar
CONTRATISTA

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Sr. Guillermo Arnaldo Escurra Velázquez
CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Hugo Giménez Aguilar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datas/stems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 255; del Ejercicio año 2025; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente quedara sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.

En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establezca la Ley 7228/24 en su Artículo 277, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**.

10. Reajuste

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$PR = P0\ (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0})$$

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Donde
PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los servicios será de **0,01% (cero coma cero un porciento)**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.E.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Hugo Giménez Aguiar
Representante Legal
datasystems S.A.C.A.

Lic. Guillermo A. Escurra V., Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY